



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 385 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2279/25 - Contratación Directa N° 170/25 - Compra de Smart TV 55" y Soporte - Ed. Jauretche -
ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2279 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 04 de septiembre de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 163 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 18 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 170/25, cuyo objeto es la "Compra de Smart TV 55" y Soporte - Ed. Jauretche", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas BELTZER ARIEL ALEJANDRO, BULECEVICH IVAN, DA RONCO RICARDO OMAR, GIL WALTER PABLO, LO GULLO ROXANA, ORBANICH SRL, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A Y VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL;

Que, en atención a las manifestaciones técnicas formuladas por el área requirente en NOTA - 2025 - 970 - UD-DDPT, las ofertas formuladas para el renglón 1 por las empresas VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL, Servicios Globales de Informática



SA y BULECEVICH IVAN, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego, en relación al sistema operativo Android TV (Google TV), mientras que la oferta formulada por el proveedor GIL WALTER PABLO no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, debido a que oferta un Smart TV de 50 pulgadas;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y a efectos de garantizar la perfecta compatibilidad entre los productos adquiridos de acuerdo a la facultad reservada en el pliego, se concluye que correspondería adjudicar en forma conjunta, la Contratación Directa N°170/25 , cuyo objeto es la "Compra de Smart TV 55" y soporte - Edif. Jauretche", a la oferta presentada por el Oferente ORBANICH SRL (CUIT N°30-70927981-1), por un monto total de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta (\$735.960,00), por resultar la más conveniente en términos técnicos y económicos y cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°170/25 , cuyo objeto es la "Compra de Smart TV 55" y soporte - Edif. Jauretche", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar, en forma conjunta, la Contratación Directa N°170/25 a la oferta presentada por el Oferente ORBANICH SRL (CUIT N°30-70927981-1), por un monto total de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta (\$735.960,00).

ARTICULO 3º: Desestimar el renglón 1 de las ofertas presentadas por las empresas VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A, BULECEVICH IVAN y GIL WALTER PABLO por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico .

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 07/10/2025 12:07:27
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 07/10/2025 12:39:03
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 07/10/2025 12:37:53
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 08/10/2025 16:39:05
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez